



DECRETO No.

385

(6 OCT 2021)

Por medio del cual se liquida la ordenanza No. 821 del 31 de agosto de 2021, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se crean unos rubros en el presupuesto general de rentas y gastos y se realiza una desagregación en el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

El Secretario Delegatario con funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo Encargado, según Decreto 382 del 04 de octubre de 2021 en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Ordenanza No. 168 de 1996 y No. 821 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 348 del 29 de diciembre de 2020, se decretó y liquidó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que mediante resolución 1201 del 24 de agosto de 2021, se realizan modificaciones al plan Operativo Anual de inversiones (POAI) del Departamento del Putumayo vigencia 2021.

Que, mediante Ordenanza No. 821 del 31 de agosto de 2021, se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021, y se dictan otras disposiciones, por un valor de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$6.162.874.200,09.) MDA/CTE.

Que, el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996 –Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, faculta al Gobernador para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que el parágrafo 1 del artículo 32 del Decreto 348 del 29 de diciembre de 2020, establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y gastos operativos de inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos.

Que mediante oficio PUT2021EE028885 de fecha 29 de septiembre de 2021, la Secretaría de Educación Departamental, solicita incorporar al presupuesto los recursos adicionados mediante Ordenanza No 821 del 31 de agosto de 2021 para el siguiente proyecto:

PROYECTO	VALORS
Dotación de Recursos Educativos a Establecimientos Oficiales del Departamento del Putumayo	5,673,385,543.00



DECRETO No. 385

6 OCT. 2021

Por medio del cual se liquida la ordenanza No. 821 del 31 de agosto de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se crean unos rubros en el presupuesto general de rentas y gastos y se realiza una desagregación en el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Que el proyecto objeto de la presente incorporación se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos así;

REGISTRO BPIN	PROYECTO	VALORS
2021006860157	Dotación de Recursos Educativos a Establecimientos Oficiales del Departamento del Putumayo	2,744,450,000.00.

Que mediante PUT2021EE028885 de fecha 29 de septiembre de 2021, la Secretaria de Educación Departamental, solicita desagregar el siguiente proyecto a nivel de SUBPROYECTO, el cual se encuentran registrados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos, según registro BPID anexo, así:

PROYECTO	SUBPROYECTO	REGISTRO BPID	FUENTE	VALORS
DOTACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS A ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	Implementación de las condiciones de bioseguridad en sedes educativas oficiales del Departamento del Putumayo	2021-006860145	Circular No 021 de 12 de agosto de 2021 - FOME	2,744,450,000.00

En mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear unos rubros en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2021, así:

CODIGO	CONCEPTO
0303 - 01	INGRESOS CORRIENTES
0303 - 0102	NO TRIBUTARIOS
0303 - 010206	TRANSFERENCIAS
0303 - 0102060201	NIVEL NACIONAL
0303 - 010206020108	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION
0303 - 01020602010805	EDUCACION
0303 - 0102060201080504	FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIAS - FOME



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DECRETO No. 385

6 OCT 2021

Por medio del cual se liquida la ordenanza No. 821 del 31 de agosto de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se crean unos rubros en el presupuesto general de rentas y gastos y se realiza una desagregación en el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

ARTICULO SEGUNDO. - Crear unos rubros en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2021, así:

CODIGO	CONCEPTO
0303 -	EDUCACION
0303 - 4 -	"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
0303 - 4 - 1	SOCIAL
0303 - 4 - 1 1 1	COBERTURA EDUCATIVA
0303 - 4 - 1 1 1 1	ACCESO Y PERMANENCIA
0303 - 4 - 1 1 1 1 4	DOTACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS A ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

ARTÍCULO TERCERO. - Efectúese la liquidación a la adición del presupuesto de renta y recursos de capital del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la suma de suma CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$5,673,385,543.00) moneda legal colombiana, así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR\$
0303 - 01	INGRESOS CORRIENTES	5,673,385,543.00
0303 - 0102	NO TRIBUTARIOS	5,673,385,543.00
0303 - 010206	TRANSFERENCIAS	5,673,385,543.00
0303 - 0102060201	NIVEL NACIONAL	5,673,385,543.00
0303 - 010206020108	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	5,673,385,543.00
0303 - 01020602010805	EDUCACION	5,673,385,543.00
0303 - 0102060201080504	FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIAS - FOME	5,673,385,543.00
0303 - 010206020108050404 - 6117	Circular No 821 de 12 de agosto de 2021 - FOME	5,673,385,543.00

ARTICULO CUARTO. - Efectúese la liquidación a la adición del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2021, en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$5,673,385,543.00) moneda legal colombiana, así:



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DECRETO No. 385

6 OCT 2021

Por medio del cual se liquida la ordenanza No. 821 del 31 de agosto de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se crean unos rubros en el presupuesto general de rentas y gastos y se realiza una desagregación en el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR\$
0303 -	EDUCACION		
0303 - 4 -	"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"		5,673,385,543.00
0303 - 4 - 1	SOCIAL		5,673,385,543.00
0303 - 4 - 1 1 1	COBERTURA EDUCATIVA		5,673,385,543.00
0303 - 4 - 1 1 1 1	ACCESO Y PERMANENCIA		5,673,385,543.00
0303 - 4 - 1 1 1 1 4-6117	DOTACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS A ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		5,673,385,543.00
0303 - 4 - 1 1 1 1 4 1 - 6117	Dotación de Recursos Educativos a Establecimientos Oficiales del Departamento del Putumayo	Circular No 021 de 12 de agosto de 2021 - FOME	5,673,385,543.00

ARTÍCULO QUINTO.- Desagregase el siguiente proyecto en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, así:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR\$
0303 - 4 -	"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"		2,744,450,000.00
0303 - 4 - 1	SOCIAL		2,744,450,000.00
0303 - 4 - 1 1 1	COBERTURA EDUCATIVA		2,744,450,000.00
0303 - 4 - 1 1 1 1	ACCESO Y PERMANENCIA		2,744,450,000.00
0303 - 4 - 1 1 1 1 4	DOTACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS A ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		2,744,450,000.00
0303 - 4 - 1 1 1 1 4 3 - 6117	Implementación de las condiciones de bioseguridad en sedes educativas oficiales del Departamento del Putumayo	Circular No 021 de 12 de agosto de 2021 - FOME	2,744,450,000.00

ARTICULO SEXTO. - Ordénese a la Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DECRETO No. 385
(6 OCT 2021)

Por medio del cual se liquida la ordenanza No. 821 del 31 de agosto de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se crean unos rubros en el presupuesto general de rentas y gastos y se realiza una desagregación en el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

ARTICULO SEPTIMO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

6 OCT 2021

LUIS CARLOS GUEVARA MONTAÑA
Secretario Delegatorio con funciones de Gobernador del Putumayo, Encargado
según Decreto 382 del 04 de octubre de 2021

Elaboró:	Nohora Guerrero Rosero	Secretaría de Hacienda Departamental	Técnico Operativo	
Revisó :	Nidiana Amparo Medina Chamorro	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretario de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó parte Jurídica	Carlos Alberto Córdoba	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Diana Milena Ramos Semanate	Oficina Jurídica	Profesional Universitario	
Revisó:	Gilberto Pardo López	Despacho Gobernador	Asesor	